



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 30 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Treinta y uno (31) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2020-00208-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes de MI BANCO, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR y BANCO GNB SUDAMERIS donde dan a conocer los resultados infructuosos de las medidas de embargo decretadas.

SE INCORPORA al expediente los documentos allegados por la parte actora mediante apoderada, por medio de los cuales acredita el diligenciamiento de los oficios que comunican las medidas cautelares a las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e439383aa8e8cbd85397a8acc40633d6692bb68e853030c5310ecaa19d0e3bd**

Documento generado en 31/03/2022 02:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>